



Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 039-2019-00736-02
PROCESO: VERBAL

Sin entrar a resolver de fondo el recurso de apelación remitido por el Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá, D.C. el Despacho, advierte que, con antelación, el Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. asumió la competencia para conocer en segunda instancia del trámite el epígrafe, razón suficiente para ordenar la remisión del expediente al mentado Juzgado Homologo, a fin de resolver lo que en Derecho corresponde, dentro del marco legal de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

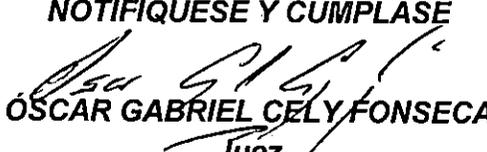
RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente de la referencia, a la Oficina Judicial de Reparto, para que, inmediatamente y de manera diligente, sea abonado al Juzgado Quince (15) Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C. competente para dirimir el recurso de alzada, según lo expuesto.

SEGUNDO: Comuníquese al Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá, D.C. la presente determinación.

TERCERO: Líbrense por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

AFTM

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
040 12 8 MAR. 2023
N° De Hoy A LAS 8.00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO